

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones estratégicas

EXAMEN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.26 y 16.27 sobre *Exámenes de las políticas comerciales de especies silvestres*, que dicen como sigue:

Dirigida a las Partes

16.26 *Como se contempla en la Resolución Conf. 15.2, sobre Exámenes de políticas comerciales de especies silvestres, las Partes que realicen exámenes de las políticas comerciales de las especies silvestres de manera voluntaria deberían informar detalladamente a la Secretaría acerca de los exámenes y las lecciones aprendidas, de manera que puedan compartirse con otras Partes.*

Dirigida a la Secretaría

16.27. *La Secretaría deberá:*

- a) *compilar y poner a disposición en el sitio web de la CITES la información ofrecida de manera voluntaria por las Partes sobre las políticas de especies silvestres o las políticas comerciales de estas especies que hayan adoptado, además de los exámenes de las políticas comerciales de especies silvestres que hayan realizado;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de fondos externos, ayudar a las Partes interesadas a llevar a cabo exámenes de las políticas comerciales de especies silvestres y ofrecer el apoyo técnico que esas Partes necesiten;*
- c) *sujeto a la disponibilidad de fondos externos, organizar un taller regional o subregional en otra región que se base en el Taller regional de los países árabes sobre los exámenes de las políticas comerciales de especies silvestres (Ciudad de Kuwait, marzo 2009); e*
- d) *informar en la 66ª reunión del Comité Permanente y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre el trabajo anterior y los progresos realizados en relación con la aplicación de la Resolución Conf. 15.2.*

3. El 30 de julio de 2015, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes [No. 2015/042](#) sobre *Información que ha de presentarse en la 66ª reunión del Comité Permanente*. En el párrafo f) de la Notificación, se pide a las Partes que proporcionen, a más tardar el 30 de septiembre de 2015, la información solicitada en la Decisión 16.26 de la Conferencia de las Partes. En el momento de redactar este documento, la Secretaría no había recibido respuesta alguna.
4. Hasta el momento, la Secretaría no ha identificado ninguna financiación externa para apoyar la aplicación de los párrafos b), c) y d) de la Decisión 16.27 de la Conferencia de las Partes.

Políticas comerciales de especies silvestres y Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Biodiversidad (EPANB)

5. Desde la adopción del Plan Estratégico para la Biodiversidad y los objetivos sobre biodiversidad Aichi en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (Nagoya, 2010), muchas Partes en la CITES ha estado trabajando para incorporar los compromisos y actividades relacionados con la CITES en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre la Biodiversidad. Si una Parte tiene políticas de vida silvestre o políticas comerciales de especies silvestres separadas, es probable que se referencien en la EPANB o se armonicen con la misma. Si no existen políticas separadas, los componentes relevantes de la política probablemente se incorporarán en el desarrollo y la aplicación de la propia EPANB.
6. La incorporación de las políticas de vida silvestre o las políticas comerciales de especies silvestres en los EPANB de las Partes ofrecerá a las Partes la oportunidad de lograr una coherencia política y acceder a la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de poner en práctica esas políticas.
7. En relación con los esfuerzos en curso para lograr mayor coherencia política general, como se menciona en el párrafo 6 *supra*, las Partes podrían tener en cuenta algunos planes que se están utilizando para centrarse y abordar determinadas cuestiones objeto de preocupación (por ejemplo, Planes de Acción nacionales para el marfil, planes de acción por especies para los grandes felinos asiáticos, los grandes simios, los tiburones, los ébanos de Madagascar, los palos de rosa y los palisandros, etc.).

Políticas comerciales de especies silvestres y el interfaz ciencia-política

8. En la Resolución Conf. 15.2, sobre *Exámenes de políticas comerciales de especies silvestres*, se insta a las Partes:

a que promuevan el mutuo entendimiento y apoyo en el interfaz ciencia-política y se aseguren de que los biólogos, los científicos sociales y los encargados de formular políticas trabajen de manera interdisciplinaria;

9. Con arreglo al plan de trabajo 2014-2018 de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), se están realizando tareas para obtener una serie de productos. Entre otros, cabe señalar: Producto 3(b)(iii) – Evaluación temática sobre utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica y fortalecimiento de las capacidades e instrumentos; Producto 3(c) – Instrumentos de apoyo normativo y metodologías para el análisis de las hipótesis y la elaboración de modelos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas; y Producto 3(d) – Instrumentos de apoyo normativo y metodologías sobre la diversa conceptualización de los valores de la diversidad biológica y los beneficios de la naturaleza para las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas. Los productos finales de la IPBES sobre estos temas pueden ser instrumentos de referencia útiles para la labor futura de las Partes sobre las políticas comerciales de especies silvestres y su examen.
10. En el documento SC66 Doc. 16.4. se ofrece información sobre la cooperación entre la CITES y la IPBES.
11. Cualquier información sometida por una Parte en relación con las Decisiones 16.26 y 16.27, que pudiera recibir ulteriormente la Secretaría, se incluirá en el informe oral de la Secretaría a la presente reunión.

Políticas comerciales de especies silvestres y los objetivos de desarrollo sostenible

12. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, ofrecen un contexto más amplio para desarrollar, aplicar, examinar y revisar las políticas comerciales de especies silvestres. Por ejemplo, la Meta 17.14 del Objetivo 17 consiste en fortalecer la coherencia política para el desarrollo sostenible. En el documento SC66 Doc. 13 se ofrece información detallada sobre los ODS. A nivel nacional, varios países han estado trabajando para desarrollar planes o estrategias de desarrollo sostenible.
13. En este sentido, la Meta 3 de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* es “Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente”. Sin embargo, en el Objetivo 3.4 se prevé concretamente que “Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las

Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles“.

Políticas comerciales de especies silvestres y el sitio web de la CITES

14. Lamentablemente, debido a los limitados recursos humanos de la Secretaría, no ha sido posible administrar activamente un foro web sobre los exámenes de políticas comerciales de especies silvestres. En consecuencia, la Secretaría está considerando posibilidades para mejorar la sección del sitio web existente sobre esos exámenes y hacerlo más útil para las Partes, por ejemplo, en el sentido de proporcionar ejemplos, materiales, instrumentos y experiencias relacionadas con las políticas de vida silvestre y las políticas comerciales de especies silvestres. Podría también haber margen para vincular los exámenes de las políticas comerciales de especies silvestres, que sirvan como instrumentos para que las Partes autoevalúen la eficacia del contenido y la aplicación de las políticas, semejantes a otros ejercicios como las Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y el examen y la enmienda de la legislación.

Recomendación

15. La Secretaría invita al Comité Permanente a que indique si hay ejemplos, materiales, instrumentos y experiencias concretas que puedan utilizarse en relación con las políticas de vida silvestre y las políticas comerciales de especies silvestres y a que, en caso contrario, tome nota de este documento.